



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA 1
TRIGESIMA
SEXTA 2



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA ACKLINS COMPAÑIA LIMITADA



Que otorga:

NELSON MAURICIO BURBANO FRANCO

01

Cuantia:

USD\$.320.00

10 Díaz 3 copias

11

12

13

14

15 &&&& DMVM &&&&

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
17 Metropolitano, Capital de la República del
18 Ecuador, el día de hoy viernes veinte y nueve (29)
19 de Junio del año dos mil uno, ante mí DRA. XIMENA
20 BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón
21 Quito, comparece el señor ingeniero NELSON
22 MAURICIO BURBANO FRANCO, en su calidad de Gerente
23 General y Representante Legal de la Compañía
24 ACKLINS COMPAÑIA LIMITADA, según consta en el
25 documento que como habilitante se agrega; a quien
26 de conocer doy fe en virtud de haberme presentado
27 su cédulas de ciudadanía, cuya fotocopia
28 debidamente certificada por mí, agrego a esta

1 escritura. El compareciente es de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la
3 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
4 capacidad legal para contratar y obligarse que la
5 ejerce en la forma antes indicada; y, advertido
6 que fue por mí, la Notaria, del objeto y
7 resultados de la presente escritura pública, así
8 como examinado en forma aislada y separada, de que
9 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
10 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
11 o seducción, de acuerdo con la minuta que me
12 entregan y que copiada textualmente es como sigue:
13 "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras
14 públicas que se encuentra actualmente a su cargo,
15 sirvase insertar una de Aumento de Capital y
16 Reforma de Estatutos, de acuerdo con las cláusulas
17 que se expresan a continuación: PRIMERA.
18 COMPARCIENTE: Comparece a la celebración de la
19 presente escritura pública el ingeniero Nelson
20 Mauricio Burbano Franco, en su calidad de Gerente
21 General y Representante Legal de la Compañía
22 ACKLINS COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta de la
23 copia certificada del nombramiento otorgado a su
24 favor, debidamente inscrito, que se agrega como
25 documento habilitante. El compareciente es de
26 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
27 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito
28 y hábil en derecho para obligarse y contratar.-



Dra. Ximena Borja de Nava

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA 1 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura
TRIGESIMA 2 pública otorgada el quince de mayo de mil
SEXTA 3 novecientos noventa y ocho, ante el Notario
4 Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando
5 Polo Elmír, inscrita en el Registro Mercantil del
6 cantón Quito, el veinte y tres de junio de mil
7 novecientos noventa y ocho, se constituyó la
8 compañía ACKLINS COMPAÑÍA LIMITADA. b) La Junta
9 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
10 Compañía ACKLINS COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el
11 veinte y ocho de junio del año dos mil uno, aprobó,
12 por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la
13 Compañía, de la cantidad de ochenta dólares de los
14 Estados Unidos de Norteamérica, que posee
15 actualmente, a la de cuatrocientos dólares de los
16 Estados Unidos de Norteamérica; el mismo que se
17 pagará en la forma que se detalla en la
18 correspondiente Acta de Junta General Universal de
19 Socios que se agrega y que en este mismo acto se
20 la eleva a escritura pública, además fijó en un
21 dólar el valor de cada participación de la
22 Compañía. Así mismo, en dicha Junta General se
23 decidió reformar el artículo cuarto de los
24 Estatutos Sociales de la Compañía, se autorizó al
25 señor Gerente General de la misma para que otorgue
26 la escritura pública correspondiente y realice
27 todos los trámites, y gestiones necesarios para
28 obtener su aprobación por parte de la

02

1 Superintendencia de Compañías y su inscripción en
2 el Registro Mercantil del cantón. TERCERA.-
3 AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes
4 expuestos, el ingeniero Mauricio Burbano Franco,
5 en su calidad de Gerente General y Representante
6 Legal de la compañía ACKLINS COMPAÑÍA LIMITADA, en
7 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Socios de la
9 compañía, procede a elevar el capital suscrito de
10 la compañía en la suma de trescientos veinte
11 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con
12 lo que dicho capital suscrito alcanza la suma de
13 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
14 Norteamérica. El capital suscrito se pagará
15 mediante aporte en numerario por la suma necesaria
16 para completar el monto requerido, en un cincuenta
17 por ciento (50%) hasta esta fecha en que se
18 suscribe esta escritura pública de aumento de
19 capital y la diferencia del capital suscrito y no
20 pagado será cancelado por los socios en el plazo
21 de un año. Los Socios de la Compañía aprobaron,
22 en la mencionada Junta General, el cuadro de
23 integración de capital, manifestando expresamente
24 su aceptación a dicha conformación de capital ya
25 que se han respetado sus proporciones y
26 porcentajes en el capital social de la Compañía,
27 así como su derecho preferente para incrementarlo.
28 Con la salvedad en lo que hace referencia a las



Dra. Ximena Borja de Navas

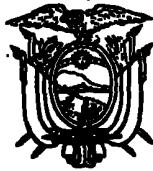
NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA 1 fracciones de las participaciones, las cuales han
TRIGESIMA
SEXTA 2 sido dispuestas en la correspondiente Junta
3 General. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: El
4 ingeniero Mauricio Burbano Franco, en la calidad
5 en que comparece, procede a reformar el Artículo
6 Cuarto de los Estatutos de la Compañía, en
7 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General (3)
8 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
9 reunida el veinte y ocho de junio del dos mil uno,
10 de acuerdo con el siguiente texto: "ARTICULO
11 CUARTO.- El capital social de la Compañía es el de
12 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 NORTEAMERICA (US\$400), dividido en cuatrocientas
14 participaciones de un dólar cada una, por cada
15 participación el socio tendrá derecho a voto. La
16 Junta General de socios puede autorizar el aumento
17 de capital de la Compañía por cualquiera de los
18 medios contemplados por la ley para este efecto.
19 Cuando se resuelva el aumento de capital con cargo
20 a cuentas patrimoniales, y por no ser ese aumento
21 exactamente igual al ciento por ciento del capital
22 existente, o múltiplo de éste, la fracción que
23 quede en poder de cada socio se completará a la
24 cantidad inmediata superior para obtener una
25 participación completa, sin que ello signifique
26 negociación de fracciones, por lo que no se
27 requerirá el consentimiento de los demás socios.
28 Con todo, la Junta General, por resolución

1 expresa, podrá optar por cualquier otro sistema
2 para resolver el caso de las fracciones, así como
3 las cantidades necesarias para completar las
4 fracciones que paguen con cargo a cuentas
5 patrimoniales u otros modos. Para el caso de
6 reducción de capital, este deberá ser aprobado por
7 la Junta General de Socios, por unanimidad de
8 votos en primera convocatoria". QUINTA.

9 DECLARACION JURAMENTADA:- "El ingeniero Nelson
10 Mauricio Burbano Franco, en la calidad en la que
11 comparece, bajo la solemnidad del juramento,
12 declara que el capital de la Compañía se encuentra
13 debidamente integrado y que las cantidades
14 señaladas para este aumento son reales conforme
15 así constan en la contabilidad de la Compañía; y,
16 que los socios de la Compañía son de nacionalidad
17 ecuatoriana. Usted, señor Notario, se servirá
18 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
19 para la perfecta validez de esta escritura
20 pública." HASTA AQUI LA MINUTA copiada
21 textualmente, firmada por el Doctor Xavier Troya
22 Andrade, Abogado con matrícula profesional número
23 cuatro mil treinta y seis del Colegio de Abogados
24 de Pichincha. Para el otorgamiento de esta
25 escritura pública se observaron los preceptos
26 legales requeridos y leída que le fue al
27 compareciente, por mí la Notaria, éste se afirma y
28 ratifica en su contenido, firmando para constancia



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA 1 junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual
TRIGESIMA 2 doy fe.



3
4
5
6
7 SR. ING. NELSON MAURICIO BURBANO FRANCO
8 C.C. No. 170659150-8



9 La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

10 SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

11

12

13

ESPACIO
EN
BLANCO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

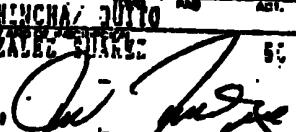
ESPACIO
EN
BLANCO

25

26

27

28

ESTADIA DEL SOLICITANTE		SOLICITUD DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION	
CEDULA DE CIRUGAN	CIUDADANIA	170659750-9	
BURRANO FRANCO NELSON MAURICIO			
17 DICCIENBRE 1960			
PUEBLO DE CHACAS CULTO GONZALEZ SUAREZ			
DIRECCION DE RESIDENCIA		Nº 1 124 12984	
SECCION		AV.	
PICHINCHA DUTTO			
GONZALEZ SUAREZ		5;	
			
FACSIMIL DE FIRMAS			

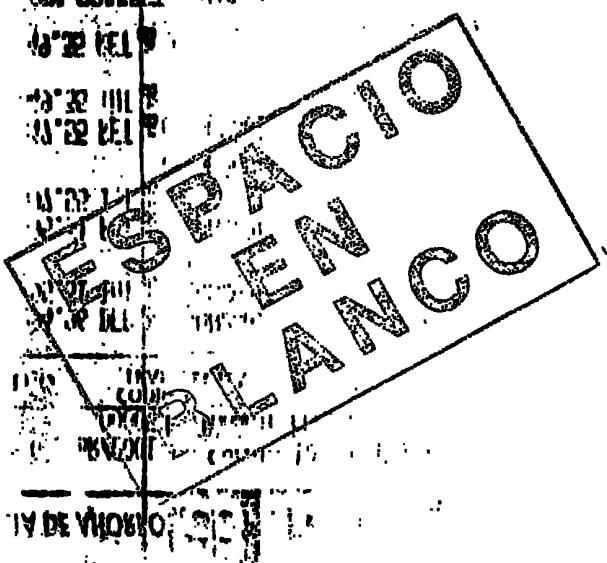
ESTAMPA FOTOGRÁFICA		V-344574457
ESTAMPA		GRACE PAULINA DE LA TORRE
TÍTULO		ING. ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN		
CESAR BURBANO		
ESTADO		CHILE
NOMBRE		GRACIA
APELLIDO		RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO		01-09-30
LUGAR DE NACIMIENTO		MELIPILLA
HASTA NÚMERO DE SU PLENA		
LUGAR DE VACACIONES		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		1047365
SALIDA		SALIDA
FOTOGRAFO DE LA AUTORIDAD		
FOTOGRAFO DE LA AUTORIDAD		

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____ Folja(s): 110

Quito 2. 29 JUN 2021



~~diligencia. Baja de gaveta
Dra. Ximena Borda de Moreno
NOTARIA TRIGESSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO~~



PROTOCOLIZACION

04 SET. 1998



Quito, 30 de junio de 1998



Señor Ingeniero
Nelson Mauricio Burbano Franco
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Acklins Cia. Ltda., celebrada el día 29 de junio de 1998, lo eligió a usted para que desempeñe las funciones de Gerente General de la Compañía, por el período estatutario de cinco años.

Le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus demás atribuciones se encuentran en la escritura pública de constitución, otorgada el 15 de mayo de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el 23 de junio de 1998.

Atentamente,

Mónica Heredia
Mónica Heredia Navarrete
Secretaria Ad-hoc

Acepto la designación de Gerente General de la Compañía Acklins Cia. Ltda.
Quito, 30 de junio de 1998.

J. M. B. F.
Ing. Mauricio Burbano Franco
C.I.170659150-8



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5373 del Registro de Asentamientos Tomo 129, el 23 de julio de 1998.

REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRÁ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte del señor Xavier Troya Andrade, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número cuatro mil treinta y seis, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.— Quito, a cuatro de se septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo. (hay un sello).—

Es fiel y CUARTA copia certificada, del documento que antecede, protocolizado ante mí y, en fe de ello confiero esta sellada y firmada, en Quito, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho,



El Notario,

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DE QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ACKLINS CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el dia de hoy veinte y ocho de junio del año dos mil uno, a las nueve horas veinte minutos, en el local ubicado en la calle Juan González 3528 y Juan Pablo Sanz, se reúnen las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía ACKLINS CÍA. Ltda.: 16

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO PARTICIPAC.	REPRESENTA.
Mauricio Burbano Franco	40,00	1.000	
Paulina Tobar Maruri	39,96	999	
Mónica Heredia Navarrete	0,04	1	Xavier Troya A.
TOTALES	40,00	2.000	

El Dr. Xavier Troya Andrade, comparece a la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en representación de la socia, señora Mónica Heredia Navarrete, conforme consta de la carta poder que forma parte del expediente del Acta de la Junta General. Los asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por cuanto se encuentra reunido el 100% del capital social de la Compañía, y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente asunto:

1. Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía;

Actúa como Presidente Ad-Hoc, de la presente Junta General de Socios, la señora Paulina Tobar Maruri, y como Secretario de la misma el Gerente General, el ingeniero Mauricio Burbano Franco.

A continuación, la Junta General pasa a considerar los asuntos contemplados en el orden del día:

1. Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía

El señor Gerente General toma la palabra y propone elevar el capital social de la Compañía en la suma de US\$320 dólares de los E.U.A., con lo que dicho capital pasaría de la suma de US\$80 actuales a US\$400. Para efectuar el pago de dicho aumento, propone que los socios realicen un aporte en numerario por la suma necesaria para completar el monto requerido, en un 50% hasta el momento de suscribir la respectiva escritura de aumento de capital y la diferencia del capital suscrito y no pagado será cancelado por los socios en el plazo de un año. La Junta General, una vez hechas las deliberaciones del caso, aprueba por unanimidad aumentar el capital de la Compañía de la forma propuesta por el señor Gerente General, respetando el derecho preferente de los señores socios en aumentar el capital de la Compañía y los porcentajes que estos mantienen dentro del capital de la misma, además se acuerda que se fije en el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada participación de la Compañía. Así mismo, el señor Gerente

General, hace conocer a la Junta su criterio en el sentido de que al expresarse el capital suscrito de la compañía en dólares de los E.U.A., si se mantuvieren los porcentajes que a cada socio le corresponde existirían fracciones que no permitirían dividir el capital en números enteros; para ello, propone a la Junta General que la socia Paulina Tobar Manuri, renuncie a su derecho preferente sobre la fracción que le correspondería para redondear cifras en el capital, en beneficio de la socia Mónica Heredia Navarrete, lo que es aceptado por unanimidad por los asistentes. De tal forma que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía, luego del aumento de capital y la negociación de las fracciones, queda integrado de la forma detallada a continuación:

Socio	Capital Anterior	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Por Pagar	Capital Total	Num. Part.
Mauricio Burbano	40,00	160,00	80,00	80,00	200	200
Paulina Tobar	39,96	159,04	79,52	79,52	199	199
Mónica Heredia	0,04	0,96	0,48	0,48	1	1
TOTALES	80,00	320,00	160,00	160,00	400	400

Asimismo, la señora Presidente de la Junta General, propone que como consecuencia de la decisión adoptada, se debe reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, luego del intercambio de opiniones se resuelve reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo texto será el siguiente:

"ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$400), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, por cada participación el socio tendrá derecho a voto.

La Junta General de socios puede autorizar el aumento de capital de la Compañía por cualquiera de los medios contemplados por la ley para este efecto.

Cuando se resuelva el aumento de capital con cargo a cuentas patrimoniales, y por no ser ese aumento exactamente igual al ciento por ciento del capital existente, o múltiplo de éste, la fracción que quede en poder de cada socio se completará a la cantidad inmediata superior para obtener una participación completa, sin que ello signifique negociación de fracciones, por lo que no se requerirá el consentimiento de los demás socios. Con todo, la Junta General, por resolución expresa, podrá optar por cualquier otro sistema para resolver el caso de las fracciones, así como las cantidades necesarias para completar las fracciones que paguen con cargo a cuentas patrimoniales u otros modos.

Para el caso de reducción de capital, este deberá ser aprobado por la Junta General de Socios, por unanimidad de votos en primera convocatoria".

La Junta General por unanimidad autoriza al señor Gerente General de la Compañía a que realice todos los actos legales necesarios para formalizar las decisiones adoptadas en esta sesión.

Al no existir otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción de la correspondiente Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan; para lo cual y en fe ello la suscriben los asistentes. Siendo las once horas, el Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y levanta la sesión.


Gracia Paulina Tobar Maruri
Presidente


Xavier Trova Andrade



Nelson Mauricio Burbano Franco
Gerente General - Secretario

07

Se otorgó ante mí, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta 3^{ra} COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ACKLINS Cia. Ltda., otorgada por NELSON MAURICIO BURBANO FRANCO, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la señora Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, de la Superintendencia de Compañías de Quito, en el artículo segundo de la Resolución N° 01.Q.IJ.5035, del 22 de Octubre del año 2.001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ACKLINS CIA. LTDA.", otorgada ante mí Dra. Ximena Borja de Navas,

Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 29 de Junio del año 2.001, del contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la antes referida escritura pública y siento la presente razón.

Quito, a 28 de Noviembre del año 2.001.



14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

18

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al márgen de la matriz de la Constitución de la Compañía "ACKLINS CIA. LTDA." de fecha quince de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas , de fecha veinte y nueve de Junio del dos mil uno, y la resolución número cero uno punto Q punto IJ punto cinco mil treinta y cinco de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte y dos Octubre del dos mil uno. En Quito, a tres de Diciembre del dos mil uno.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. CINCO MIL TREINTA Y CINCO de la Sra. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 22 de octubre del 2.001, bajo el número 2079 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1462 del Registro Mercantil de veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 2043 vta., Tomo 129.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ACKLINS CÍA. LTDA.", otorgada el veintinueve de junio del 2.001, ante la Notaria TRIGÉSIMO SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1271.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022233.- Quito, a diecisésis de agosto del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.**

10



RG/mn.-

